

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE CALOBRE
CONCEJO MUNICIPAL DE CALOBRE

ACUERDO N°2
De 15 de junio de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 7, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE APRUEBA EL USO DE LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS DEL FONDO DE INVERSIÓN IBI DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017, 2018 Y 2019, PARA SER TRANSFERIDOS AL FONDO DE FUNCIONAMIENTO IBI 2020”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo Municipal N° 7, de 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2020, denominado Plan Anual de Inversión de Obras y Funcionamiento, financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
- Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los Acuerdos Municipales.
- Que la Ley 37, de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66, de 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el decreto Ejecutivo N°10, de 6 de enero de 2017, tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá, mediante la transferencia de los recursos necesarios a los Gobiernos Locales, en coordinación con el Gobierno Central.
- Que debido al estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID-19, decretado mediante Resolución de Gabinete N°11, de 13 de marzo de 2020, se sanciona la Ley N° 155, de 15 de mayo de 2020, la cual modifica las disposiciones de la Ley 37 de 2009, en lo relativo al funcionamiento de los Gobiernos Locales.
- Que la Ley 155, de 15 de mayo de 2020, dispone que “durante la vigencia fiscal del año 2020, los municipios podrán destinar el 100% del monto final que reciban en concepto del impuesto de inmuebles, incluyendo todos los saldos no comprometidos de los años fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, para gastos de funcionamiento”.
- Que el Municipio de Calobre cuenta con fondos de Inversión IBI no comprometidos correspondientes a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, por un monto de cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y seis balboas con 06/100 (B/.402,346.06).
- Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112-G, Numeral 1, la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, este acuerdo debe contar con la aprobación de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros del Concejo Municipal.

Es fiel copia de su original

FIRMA: 

ACUERDA:

- **PRIMERO: Aprobar**, como en efecto se aprueba, el uso de los saldos del Fondo de Inversión IBI no comprometidos de las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, para ser transferido al Fondo de Funcionamiento IBI de la vigencia fiscal 2020; cuyo monto es de cuatrocientos dos mil trecientos cuarenta y seis balboas con 06/100 (B/.402,346.06), detallado de la siguiente manera:

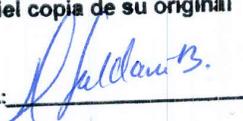
DETALLES	MONTOS (B/.)
Remanentes del uso de saldos 2016-2017	9,768.05
Saldo 2018	10,888.17
Saldo extra 2018, por incremento de fondo	5,064.04
Fondo 2019 no comprometido	371,250.00
Incremento del fondo 2019	5,375.70
TOTAL	402,346.06

- **SEGUNDO: Derogar** las Cláusulas Sexta y Séptima del Acuerdo N°11, de 30 de noviembre de 2018, por el cual se aprueba el presupuesto de funcionamiento e inversión anual de la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles, cuyos proyectos que se verán afectados son los que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Corregimientos	Montos (B/.)
Rehabilitación de caminos rurales en los corregimientos de Calobre, Barnizal, La Laguna y San José.	Calobre, Barnizal, La Laguna y San José	133,846.14
Rehabilitación de acueductos rurales en los corregimientos de Calobre, El Cocla, La Tetilla y La Yeguada.	Calobre, El Cocla, La Tetilla y La Yeguada	113,846.16
Rehabilitación de iglesias en los corregimientos de Chitra y Las Guías.	Chitra, Las Guías	49,423.08
Rehabilitación de puente vehicular en el corregimiento de El Potrero.	El Potrero	24,711.54
Rehabilitación de puesto de salud en el corregimiento de La Raya de Calobre.	La Raya de Calobre	24,711.54
Construcción de acera peatonal en el corregimiento de Monjarás.	Monjarás	24,711.54
Total		371,250.00

- **TERCERO: Modificar** la Cláusula Tercera del Acuerdo N° 7, de 30 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba el presupuesto de inversión anual de la vigencia fiscal 2020, cuyo desglose pormenorizado de egresos queda de la siguiente manera:

Es fiel copia de su original

FIRMA: 

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL (B/.)
001	Personal fijo	113,600.00
002	Personal transitorio	62,000.00
050	Décimo tercer mes (XIII)	7,883.33
071	Cuota patronal de seguro social	22,467.08
072	Cuota patronal de seguro educativo	2,699.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	2,149.54
074	Cuota patronal del fondo complementario	589.80
080	Otros servicios personales	3,420.00
115	Telecomunicaciones	5,800.00
141	Viáticos dentro del país	300.00
151	Transporte dentro del país	66,200.00
164	Gastos de seguro	1,500.00
172	Servicios profesionales	2,500.00
189	Otros mantenimientos y reparaciones	4,980.00
196	Transporte de personas y bienes	63,200.00
201	Alimento para consumo humano	600.00
221	Diesel	12,000.00
224	Lubricantes	150.00
232	Papelería	250.00
250	Materiales para construcción y mantenimiento	200.00
259	Otros materiales de construcción	6,000.00
262	Herramientas e instrumentos	300.00
271	Útiles de cocina y comedor	100.00
273	Útiles de aseo y limpieza	1,100.00
275	Útiles y materiales de oficina	3,500.00
280	Repuestos	21,500.00
340	Equipo de oficina	300.00
350	Mobiliario de oficina	400.00
370	Maquinaria y equipos varios	300.00
611	Donativos a personas	3,212.07
930	Imprevistos	118,145.24
TOTAL		527,346.06

- **CUARTO:** Que este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su Aprobación por el Concejo Municipal y Sanción por el Alcalde Municipal del distrito de Calobre, así como su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.
- **QUINTO:** Este Acuerdo ha sido aprobado por los siguientes H.R.: Melvin Pérez, Florencio Martínez, David Rodríguez, Marcos Rodríguez, Ediseida cruz, Teófilo Mendieta, Felipe Quijada, Hernán Boso y Félix Toribio; con abstención al voto de los H.R. Ramiro González y Doriela Concepción; contando para ello con 9 votos a favor, lo cual representa la aprobación por las $\frac{3}{4}$ partes de los Concejales.
- **SEXTO:** Envíese copia del presente Acuerdo a los siguientes departamentos y entidades gubernamentales: Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República Secretaría Nacional de Descentralización – Coordinación Provincial de Veraguas, Gaceta Oficial de la República de Panamá, y Archivo del Concejo Municipal de Calobre.

Es fiel copia de su original

FIRMA: 

Fundamento Legal: Ley 106, de 8 de octubre de 1973; Ley 37, de 29 de junio de 2009; Ley 66, de 29 de octubre de 2015 y Ley 155, de 15 de mayo de 2020.

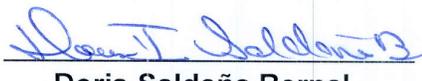
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 H.R. Marcos Rodríguez Presidente del Concejo Municipal		 Marilenis I. González R. Secretaria Titular del Concejo Mpal.
---	--	--

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Calobre, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

 Ing. Rodolfo Robles Alcalde Municipal de Calobre		 Doris Saldaña Bernal Secretaria del Despacho
---	---	--

Es fiel copia de su original

FIRMA: 